



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

A los afectados **DIRLEY GARZÓN SALINAS, AURORA SALINAS MANRIQUE** y los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00085-00** (Radicación Fiscalía 238.709 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **22 DE AGOSTO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **9 de Noviembre del 2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **CHAPARRAL – TOLIMA**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Inmueble ubicado en la calle 6B No. 2E-20 Barrio Tuluní del municipio de Chaparral – Tolima, con matrícula inmobiliaria número 355-30654, de propiedad de DIRLEY GARZÓN SALINAS, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima y como poseedora la señora AURORA SALINAS MANRIQUE.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO.** El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE DE 2018** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **VEINTIOCHO (28) de NOVIEMBRE 2018.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 21 de noviembre de 2018

Oficio N° 02586

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00085-00

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUÉ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del **9 de NOVIEMBRE de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **CHAPARRAL- TOLIMA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 22 De NOVIMEBRE de 2018, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

**SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL VEINTIDOS (22) AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.**

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria